

Expediente: 2371/24

Carátula: GALLA LOISANA MARTINA Y OTRA C/TIRONE VIVIANA PAOLA Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL
Tipo Actuación: BENEFICIO CONSUMIDOR
Forta Des fortas estados de la consumidad de la

Fecha Depósito: 08/08/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - GALLA, LOUISANA MARTINA-ACTOR/A 20167533508 - FRANCO, MARIA DEL PILAR-ACTOR/A

23226238484 - CAROL, MARIA RITA-MEDIADOR INTERVINIENTE

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 2371/24



H101011797103

CASO: GALLA LOISANA MARTINA Y OTRA c/ TIRONE VIVIANA PAOLA Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS LEGAJO N°: 2371/24 . Iniciado: 17/04/2024

San Miguel de Tucumán, 07 de agosto de 2024

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

## **CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

## **RESUELVO:**

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a MARIA DEL PILAR FRANCO (DNI: 46051591) LOUISANA MARTINA GALLA (DNI: 46054471), por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a HINOJOSA POZZI,CARLOS SERGIO - M.P. N°5741

III) HAGASE SABER.MRDVVA2371/24

## Actuación firmada en fecha 07/08/2024

Certificado digital: CN=CHEMES Silvana Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281474273

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.